

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'00 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 8 al trimestre, 22 semestre y 22'00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que duren de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 22 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. D. Leopoldo Gálvez Holguín

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Campo.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borrallo (Secretario).—Cemborain España.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Campo pidió que constase su voto en contra de la aprobación del dictamen de la Comisión especial de nuevos Establecimientos, fijando bases para la construcción de un nuevo Hospicio.

El Sr. García Gordo pide que conste en el acta que se acaba de leer, la manifestación que había hecho en la sesión á que aquella se refiere, á saber: que él, á pesar de no haber votado al Sr. España para el cargo de Presidente, una vez elegido, le había sido siempre adicto, prestándole gustoso su apoyo, y hubiese seguido prestandoselo en el caso de seguir desempeñando aquél cargo, no obstante lo cual, con sentimiento le admitía la dimisión por creer que la había presentado con carácter irrevocable.

Con estas aclaraciones fué aprobada el acta.

El Sr. Rodríguez Portillo pide á la Presidencia que de un modo claro y explícito se explique el alcance de la reforma que en el último presupuesto se ha introducido respecto á los Directores de los Establecimientos, porque consideraba de todo punto necesario rectificar y aclarar una noticia que insidiosamente se había llevado á la prensa, en la cual se quería dar á entender que se suprimían aquellas plazas para encomendar las funciones de las mismas á los Sres. Diputados Visitadores, con exclusión de todo otro elemento.

El Sr. Presidente explica, para que conste de un modo público, que la reforma se limita á un cambio de nombre y á una rebaja de sueldo, puesto que los Sres. Visitadores vendrán ejerciendo iguales atribuciones directivas que por los reglamentos les competen; y los nuevos funcionarios, con el nombre de Administradores, las administrativas que les estaban encomendadas, sin que en éstas tengan mayor ingerencia los Sres. Visitadores.

El Sr. García Lomas manifiesta que por el hecho de asistir á la sesión da por terminada la licencia que estaba usando á consecuencia de desgracias de familia, y hace constar que hubiese votado la enmienda presentada por el Sr. España á la totalidad del proyecto de presupuesto, en el caso de haber estado presente en el día de su discusión, por considerarla conforme con los deseos de la opinión pública; y termina felicitando al Sr. España por haber sabido caer con gloria abrazado á una bandera tan simpática á la opinión.

Usa el Sr. España de la palabra para demostrar su profundo reconocimiento á cuantos Sres. Diputados habían tributado en la sesión anterior, elogios que él creía superiores á sus merecimientos.

El Sr. Borrallo, Visitador del Asilo de las Mercedes, ruega á la Diputación que por efecto de la epidemia de sarampión que con intensidad se ha desarrollado en dicho Establecimiento, acuerde no admitir en el mismo á las niñas que teniendo órdenes de ingreso de fecha anterior al día en que se acordó la suspensión no lo han llevado á cabo hasta el día de hoy. Así se acordó.

El Sr. Presidente participa á la Diputación que el Sr. Martínez Escolar manifiesta

fiesta por telégrafo desde Niza que vencidas todas las dificultades, se ha hecho cargo ya del cuantioso legado que había ido á gestionar para la Inclusa.

El Sr. Pérez de Soto pide á la Diputación que tratándose de un asunto importantísimo que había llevado á feliz término en tan breve tiempo el Sr. Escolar, acuerde participarle por telégrafo la satisfacción con que la Corporación ha visto el feliz resultado de sus gestiones. Así se acordó.

El Sr. España pide que se dé lectura de una manifestación escrita, que presenta á la Mesa.

El Sr. Presidente expone que pareciéndole dudoso este caso, consulta á la Diputación si debe procederse ó no á dar lectura del documento.

El Sr. Pérez de Soto usa de la palabra para exponer su criterio de que si ese documento se refiere ó contiene protestas contra acuerdos tomados ya por la Diputación, como los referentes á la aprobación del presupuesto último, no debe autorizarse en modo alguno su lectura porque es completamente extralegal; pero si no es así, y para ello ruega al Sr. España que lo afirme bajo su palabra, puede darse lectura de la manifestación, aunque ni en la ley ni en el reglamento se consigna derecho alguno para ello.

El Sr. España manifiesta que en el documento él y varios Sres. Diputados exponen las razones que tienen para abstenerse á tomar parte en la votación para la elección de Presidente.

En vista de esto, se acuerda dar lectura de la siguiente manifestación:

«A la Excm. Diputación provincial de Madrid.—Los Diputados provinciales que suscriben tienen el honor de hacer á la Excm. Diputación la siguiente manifestación:—Considerando que la elección de nuevo Presidente determina una implícita confirmación del presupuesto ordinario del 92 á 93, aprobado en la sesión del 19 del corriente, extensiblemente contrario á lo que demandan una buena administración económica de consumo con los intereses de los Municipios de la provincia, con más especialidad el de Madrid, que han de verse por ello, y si aquél prosperara, con un contingente crecidísimo y de imposible pago.—Y considerando que con esta misma elección se confirma de nuevo el voto desfavorable emitido en contra del

presupuesto económico presentado por el Sr. España, del cual juzgan ser en la actualidad el único posible y conveniente.—Tienen el sentimiento de abstenerse en absoluto de intervenir en dicho acto, el cual no quieren autorizar con su voto, reservándose hacer uso de los derechos que la ley les concede para elevar ante la Superioridad y contra el presupuesto aprobado aquella protesta que les aconsejan formular su criterio administrativo y el estado económico por demás aflictivo que en la actualidad sufre la Provincia.—Palacio de la Diputación á 22 de Abril de 1892.—Eugenio C. España.—Julián Fernández Argente.—Jerónimo del Moral.—José Font y Martí.—Nicolás García Acevedo.—Ángel Pulido Fernández.—Simón Fernández.—Valentín García Lomas.—Alejandro Rosa y Sancho.—Juan de Casuso.—Luis Lorenzo Martín Corral.—Miguel Mathet y Coloma.»

El Presidente, Sr. Gálvez Holguín, para tomar parte en la discusión, invita al Sr. Briones á ocupar la presidencia, como Diputado de más edad, toda vez que el Sr. Fernández Argente, que debiera legalmente sustituirle, es uno de los firmantes de la manifestación.

Ocupa la presidencia el Sr. Briones. El Sr. Cortina expone que era la primera vez que había visto escritos de este género dentro de la Corporación; y que entendía que el documento debiera pasarse á la Comisión respectiva para que dictaminase si era legal que los Sres. Diputados anunciaran oficialmente y por escrito que se abstendían de tomar parte en una votación.

El Sr. Negro dice que el orden del día debía cumplirse reglamentariamente; y á este efecto, la Presidencia pudo y debió resolver sin consulta previa si debía ó no darse lectura del documento, y que á él le parece extrarreglamentaria y poco correcta la conducta de los Sres. Diputados que asisten á una sesión, para manifestar que no van á tomar parte en la votación de un asunto que forma parte del orden del día: que entiende que la elección de Presidente nada tiene que ver con la discusión pasada de los presupuestos, y rogaba á la Presidencia que dando por terminada la discusión sobre el hecho de la manifestación que no era respetuosa ni propia de una Corporación seria, procediese á cumplir el orden del día abriendo

la votación para la elección de Presidente.

El Presidente, Sr. Briones, dice, que efectivamente esta es una discusión irregular, pero que como la encontró planteada al ocupar la Presidencia, se creía obligado á conceder la palabra á todos los Sres. Diputados que lo habían solicitado.

El Sr. García Gordo dice que considera la manifestación completamente fuera de la ley, y que él y otros Sres. Diputados, de haber tenido tiempo hubiesen presentado una proposición de no há lugar á deliberar porque creían que no era legal el hacer manifestaciones del género de la presentada á la Mesa, y por tanto rogaba que se tuviese por no presentada y nada de ella se hiciese constar en el acta, porque de lo contrario resultaría que se había cometido un acto ilegal; y que él, que había tenido el gusto de votar en contra del presupuesto, uniendo su voto al del señor España, no por esto entendía que debiera abstenerse de tomar parte en la votación de Presidente.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que dejando á un lado el acto intentado por el Sr. España, que parece lleva consigo el propósito de plantear un nuevo debate acerca de los presupuestos, necesitaba justificar su conducta, pues por lo demás estaba del todo conforme con lo expuesto por el Sr. Negro. Que él y sus amigos se enorgullecen de haber confeccionado un presupuesto que echa por tierra el déficit con el sistema de las partidas ilusorias de los que vienen á defender economías, pidiendo en cambio, como en otras ocasiones el Sr. Moral, un aumento de más de un millón de pesetas para carreteras, cuya partida en el presupuesto anterior fué rechazada por el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Presidente advierte al Sr. Gálvez que no use de la palabra para tratar del presupuesto.

El Sr. Gálvez Holguín dice que le obliga hablar así las censuras que para él y otros Sres. Diputados envuelve la manifestación de que se dió lectura, y que tenía que protestar, no sólo contra ellas, sino contra las noticias y especies falsas que se propalan respecto al presupuesto. Hace un simil entre esta cuestión y la de los petardos.

El Sr. Presidente llama la atención del Sr. Gálvez por sus palabras.

El Sr. Gálvez retira el simil, y termina manifestando que confía que al hacerse luz sobre el asunto de los presupuestos, la opinión pública se haría cargo de quién tiene razón y le asiste el derecho dentro de él.

El Sr. España usa de la palabra para manifestar que el escrito presentado á la Mesa y cuya responsabilidad acepta, en unión de los firmantes de la misma, no tiene otro alcance que el de hacer constar lo que en él dicen; y que por lo demás, ellos no piensan ni tienen intención de hacer obstrucción alguna á la marcha de la Corporación, y que únicamente serán consecuentes con sus obras, buenas á malas, las cuales no procede discutir ahora.

El Sr. Pérez de Soto rogó á la Mesa que se haga constar en el acta el texto íntegro de la manifestación, tal como está redactada y con todas las firmas que contiene en este momento, debiendo que dar custodiado el documento en la Secretaría.

El Sr. Moral rectifica los conceptos que le dirigió el Sr. Gálvez Holguín.

Y terminada esta discusión, se procede á la elección de Presidente.

Suspendida la sesión durante cinco minutos, y reanudada bajo la presidencia del Sr. Gálvez Holguín, se verificó la elección por papeletas, resultando elegido el Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto por 10 votos, habiendo aparecido dos papeletas en blanco.

En dicha elección tomaron parte los Sres. Briones, Campo, Cortina, F. Pérez de Soto, Fernández Shaw, Gálvez Holguín, García Aramburo, García Gordo, López González, Molina, Negro, Rodríguez Portillo.

En su virtud, fué elegido y proclamado Presidente de la Diputación provincial el Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto.

A petición del Sr. Briones quedaron sobre la mesa todos los dictámenes que figuraban en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa. — El Diputado Secretario, Borrallo.

#### Sesión de 23 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Díez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Sáez.—Borrallo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio de la primera Sección de la Cruz Roja, Comisión del distrito de la Universidad, y remitir á los Sres. Diputados las invitaciones para asistir al aniversario de la gloriosa epopeya histórica acaecida el día Dos de Mayo de 1808.

También quedó enterada de que el Sr. Moral no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Entrando en el orden del día, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, se acordó:

Devolver al Sr. Ingeniero Jefe provincial el proyecto de construcción de un camino que enlace el pueblo de Santorcaz con la carretera general de Alcalá de Henares á Pastrana, con objeto de que se sirva aumentar los precios señalados en el presupuesto de contrata, y una vez hecha esta modificación, se intente una tercera subasta, en vista de no haber acudido licitadores á las dos verificadas.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Meco á los Santos de la Humosa; que se declare definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Ramón Rodríguez y Fernández por la cantidad de 1.118 pesetas.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de 320 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Loeches á Pozuelo del Rey; que se declare recibido dicho

acopio y de abono al contratista D. Francisco Iglesias la cantidad de 2.636 pesetas, y disponer que se devuelva á dicho Sr. Iglesias la fianza que tiene consignada, previas las formalidades establecidas.

Idem el acta de la subasta celebrada para contratar las obras que faltan por ejecutar en la carretera provincial de Villanueva del Pardillo á El Escorial, y que se declare definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Manuel González y Martínez, por la cantidad de 10.237 pesetas.

Devolver los documentos remitidos por el Alcalde de Paracuellos, sobre cierta denuncia relativa á una falta de policía de carreteras, y que se ordene á la citada Autoridad local cumpla, si procede, lo que determinan los artículos 41 y 42 del reglamento de 19 de Enero de 1867, dictado para la conservación de dichas vías.

Aprobar la enajenación, mediante subasta pública, y bajo el tipo de 1.000 pesetas, de la casilla para peones camineros, situada en el kilómetro 15 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, y abandonada por sus malas condiciones de salubridad.

Terminado el orden del día, el señor García Marchante manifestó que el anterior Presidente tenía autorización para nombrar la Comisión especial que ha de organizar la corrida de toros de Beneficencia, y rogaba á la Diputación que, puesto que ya el tiempo apremia, concediera igual autorización al actual, para que éste designe los individuos que han de formar parte de dicha Comisión, á fin de que ésta pueda dedicarse á los trabajos que la organización de la corrida requiere.

El Sr. García Lomas entra en este momento en el salón, y pide á la Mesa que se sirva dar lectura de la lista de los Sres. Diputados presentes en el acto de abrir la sesión, y aprobar el acta de la anterior, porque él, que hacia tiempo que estaba en la casa y había venido á ella con propósito de asistir á la sesión, no había podido efectuarlo hasta aquel momento en que notaba que no había en el salón más que diez y ocho Sres. Diputados y con él diez y nueve, de suerte que con aquel número no había podido legalmente constituirse en sesión la Diputación.

El Sr. Presidente manifestó que si bien es exacto que para que pueda constituirse la Diputación se necesita la mitad más uno del número de los Sres. Diputados, también lo es que de la lista que los Sres. Secretarios llevaban al efecto, resultaba que dentro de la casa había 19 señores Diputados; y como al aprobarse el acta de la sesión anterior ninguno de los presentes había pedido votación nominal, de la cual apareciesa que no existía número suficiente para aprobarla, consideraba el acto perfectamente legal.

El Sr. García Lomas contesta que está de acuerdo con el criterio expuesto por el Sr. Presidente y acepta gustoso sus explicaciones; pero no siendo éstas el sentido literal de la ley, ruega que consten en el acta sus manifestaciones, respecto á que sin entrar él se había abierto la sesión y aprobado el acta de la anterior con sólo 18 Sres. Diputados.

En este momento entra en el salón de sesiones el Sr. Fernández Morales.

El Sr. García Gordo dijo que deseaba constasen en el acta todas las palabras del Sr. García Lomas, con las que había

promovido un incidente inusitado y completamente baldío, puesto que estaba sancionando con su presencia el acto.

El Sr. García Lomas insiste en sus afirmaciones.

El Sr. Presidente expone que si alguna duda podía existir acerca de la legalidad del acto realizado se subsana en aquel momento con la asistencia del señor García Lomas y el Sr. Fernández Morales, y pregunta á la Diputación de nuevo si aprueba el acta de la anterior y la orden del día. Así se acordó en votación ordinaria.

El Sr. García Lomas pide que conste su voto en contra y califica de absurdo el procedimiento porque no podía aprobarse el acta después de haberse votado el orden del día y pide que se le expida certificación de los extremos del acta referente á este incidente.

El Sr. Presidente dijo que constaría el voto en contra del Sr. García Lomas y que se le darían las certificaciones que necesitase, y ruega á dicho señor que siquiera teniendo en consideración que era la primera vez que tenía el honor de ocupar la presidencia no promoviese un incidente ruidoso sobre un asunto baladí, que á nada conduce y con el cual molesta la atención de los Sres. Diputados.

El Sr. García Lomas insiste en pedir la palabra.

El Sr. Presidente dice que no puede conceder la palabra después de aprobado el orden del día, sobre asuntos que á él se refiere, y declara terminado el incidente.

Después de esto, y contestando á lo expuesto por el Sr. García Marchante, manifiesta que ignora si su digno antecesor, el Sr. España, había designado, en uso de la autorización que le había sido conferida, la Comisión de Sres. Diputados para organizar la próxima corrida de Beneficencia; y en el caso de que no lo hubiere hecho así, si la Diputación le honrara á él con igual autorización procuraría cumplir en breve plazo el encargo.

El Sr. García Lomas expuso que todo lo que se resolviese acerca de este asunto en la presente sesión, lo consideraba nulo, como lo era también todo lo resuelto anteriormente, y en vista de ello se retiraba de la sesión.

El Sr. Presidente dijo que, legalmente el Sr. García Lomas no podía retirarse, pero que él no había de emplear la fuerza para retenerle en el salón.

Hecha la pregunta de si la Diputación aceptaba la propuesta del Sr. García Marchante, así se acordó.

Después de esto, el Sr. Presidente dijo que antes de levantar la sesión, debía dar las gracias más expresivas á los queridos compañeros que habían tenido la bondad de elevarle con sus votos al sitial que en aquel momento ocupaba, y á todos aquellos que, sin haberle votado estaban con el corazón al lado de él para realizar las nobles aspiraciones de la Corporación: que después de los muchos años de vida activa que en la Diputación lleva, todo el mundo sabe, y especialmente los señores Diputados, cuáles son los propósitos que le animan en pro de los intereses provinciales; y termina manifestando que él, que tanto agradecimiento debe á la prensa periódica y que en tanto estima su iniciativa y constante cooperación, cumple gustoso el deber de ofrecerles, aparte de su amistad personal, que el despacho de la presidencia que él ocupa estará siempre abierto y franco para todos los señores re-

presentantes de la prensa, á fin de que sin trabas de ningún género puedan tener noticia exacta de toda su gestión, porque lo mismo que sus dignos compañeros y antecesores los Sres. Presilla y España, se propone que aquella sea de tal modo clara y transparente, que nada pueda quedar en duda de cuanto se refiera á los intereses

de la provincia encomendados á la Diputación.

Y no habiendo asuntos despachados por las Comisiones, se levanta la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Borrallo.

REPARTIMIENTO aprobado por la Diputación provincial en sesión de 30 de Mayo de 1892, bajo la base de 14'95 por 100, para el año económico de 1892-93.

AYUNTAMIENTOS	TOTAL que sirve de base para el reparto	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'95 por 100
Ajalvir.....	19.482 68	2 912 65
Alameda del Valle.....	5.801 19	867 26
Alcalá de Henares.....	239.387 38	35.803 87
Alcobendas.....	27.391 72	4.095 07
Alcorcón.....	16.607 78	2.482 86
Aldea del Fresno.....	11.192 19	1.673 22
Algete.....	27.330 34	4.087 24
Alpedrete.....	4.764 04	712 22
Ámbito.....	12.579 40	1.890 63
Anchuelo.....	7.416 27	1.108 73
Aranjuez.....	179.929 20	26.899 44
Aravaca.....	12.735 40	1.903 95
Arganda.....	82.400 46	12.318 88
Arroyomolinos.....	5.008 44	748 76
Barajas.....	42.196 98	6.308 46
Batres.....	6.974 99	1.042 75
Becerril.....	8.976 23	1.341 95
Belmonte de Tajo.....	16.125 68	2.410 78
Berruenco.....	3.786 80	568 13
Berzosa.....	1.753 91	259 22
Boadilla del Monte.....	15.169 04	2.267 77
Boalo.....	9.331 29	1.395 02
Braojos.....	7.967 59	1.191 14
Brea.....	17.671 51	2.641 89
Brunete.....	35.349 89	5.281 80
Buitrago.....	18.198 19	1.973 12
Bustarviejo.....	20.559 91	3.073 71
Cabanillas de la Sierra.....	3.994 02	597 11
Cadalso.....	19.787 72	2.958 26
Camarma de Esteruelas.....	18.746 96	2.802 66
Campo Real.....	38.137 95	5.701 62
Canencia.....	10.106 18	1.510 87
Canillejas.....	10.328 48	1.548 36
Canillas.....	14.052 06	2.105 26
Carabanchel Alto.....	34.814 97	5.204 84
Carabanchel Bajo.....	62.053 03	9.276 95
Carabaña.....	31.829 82	4.698 81
Casarrubuelos.....	4.397 77	657 47
Cenicientos.....	23.439 91	3.504 27
Cercedilla.....	17.355 92	2.594 71
Cervera de Buitrago.....	1.929 44	288 45
Chamartín.....	29.269 42	4.375 78
Chapinería.....	15.447 15	2.309 34
Chinchón.....	106.465 03	15.916 54
Chozas de la Sierra.....	8.930 04	1.335 04
Ciempozuelos.....	48.750 72	7.288 23
Cobeña.....	11.115 27	1.661 73
Collado Mediano.....	6.948 94	1.038 11
Collado Villalba.....	13.120 44	1.961 50
Colmenar del Arroyo.....	10.639 26	1.590 57
Colmenar de Oreja.....	122.666 21	18.338 62
Colmenarejo.....	5.595 20	836 49
Colmenar Viejo.....	113.043 83	16.900 07
Corpa.....	12.835 12	1.918 85
Costada.....	8.316 74	1.243 35
Cubas.....	6.242 98	933 31
Daganzo de Arriba.....	27.296 03	4.080 78
El Álamo.....	12.262 66	1.833 24
El Escorial de Abajo.....	26.377 53	3.918 43
El Molar.....	23.590 75	4.265 34
El Pardo.....	17.337 30	2.591 93
El Prado (Villa de).....	44.600 97	6.667 85
El Vellón.....	12.168 12	1.819 13
Estremera.....	33.351 16	4.936 44
Fresnedillas.....	5.714 37	854 29
Fresno de Torote.....	7.821 20	1.169 72
Fuencarral.....	45.660 59	6.826 26
Fuonlabrada.....	37.247 47	5.568 51
Fuente el Saz.....	23.774 20	3.554 26
Fuentidueña de Tajo.....	20.105 60	3.005 80
Galapagar.....	11.266 47	1.684 34
Garganta.....	8.180 61	1.223
Gargantilla.....	4.253 18	635 84
Gascones.....	2.630 39	393 23
Getafe.....	90.297 25	13.499 47
Grñón.....	7.351 05	1.098 98
Guadalix.....	19.121 79	2.858 70
Guadarrama.....	16.837 18	2.521 64
Horcajo.....	4.400 06	657 80
Horcajuelo.....	3.947 04	590 08
Hortaleza.....	14.987 16	2.240 59
Hoyo de Manzanares.....	7.563 53	1.130 74
Humanes.....	6.552 69	979 62
La Acebeda.....	3.565 40	533 03
La Cabrera de Buitrago.....	3.620 33	541 23
La Hiruela.....	1.973 09	294 97
La Olmeda de la Cebolla.....	6.368 60	952 11
La Serna.....	2.604 99	389 43
Las Rozas.....	15.571 39	2.327 92
Leganés.....	76.272 26	11.402 72
Lecches.....	23.504 97	3.513 99

AYUNTAMIENTOS	TOTAL que sirve de base para el reparto	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'95 por 100
Los Molinos.....	7.079 71	1.058 42
Los Santos de la Humosa.....	15.541 14	2.323 39
Lozoya.....	11.932 94	1.783 97
Lozoyuela.....	9.547 90	1.427 41
Madarcos.....	1.689 85	252 55
Majadahonda.....	16.277 93	2.433 56
Manjirón.....	5.766 09	862 02
Manzanares el Real.....	10.274 19	1.555 98
Meco.....	23.159 90	4.209 92
Mejorada del Campo.....	19.687 28	2.943 24
Miraflores de la Sierra.....	26.902 92	4.022
Montejo de la Sierra.....	6.087 63	902 63
Moraleja de Enmedio.....	7.724 45	1.154 81
Moralzarzal.....	6.444 71	963 48
Morata.....	65.405 70	8.731 66
Móstoles.....	29.264 32	4.375 01
Navacerrada.....	5.819 42	870 01
Navalafuente.....	3.181 91	475 69
Navalagamella.....	13.810 57	2.064 67
Navalcarnero.....	63.083 81	12.421 03
Navarredonda.....	4.943 26	739 76
Navas de Buitrago.....	3.977 78	594 67
Navas del Rey.....	11.252 17	1.682 18
Nuevo Baztán.....	9.021 62	1.348 73
Orusco.....	15.516 52	2.324 20
Oteruelo del Valle.....	3.668 11	548 38
Paracuellos de Jarama.....	28.025 18	4.189 76
Parla.....	26.557 59	3.970 35
Paredes de Buitrago.....	2.914 49	435 71
Patones.....	5.622 13	840 50
Pedrezuela.....	6.879 56	1.028 49
Pelayos.....	3.846 83	575 10
Perales de Tajuña.....	33.931 73	5.072 79
Pezuela de las Torres.....	14.467 97	2.162 95
Piñilla del Valle de Lozoya.....	2.596 23	482 99
Pinto.....	63.113 81	9.435 47
Piñuécar.....	2.784 47	416 27
Pozuelo de Alarcón.....	33.099 99	4.948 44
Pozuelo del Rey.....	18.823 26	2.789 32
Prádena del Rincón.....	3.286 57	491 33
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.738 50	409 41
Quijorna.....	8.528 12	1.274 95
Rascafría.....	27.080 31	4.048 54
Redueña.....	4.812 08	719 42
Ribas.....	19.911 90	2.976 87
Ribatejada.....	12.911 92	1.930 36
Robledo de la Jara.....	4.812 55	719 49
Robledo de Chavela.....	19.792 16	2.958 45
Robregordo.....	4.766 45	712 90
Rozas de Puerto Real.....	7.424 56	1.109 98
San Agustín.....	14.154 81	2.116 18
San Fernando.....	20.579 56	3.076 67
San Lorenzo del Escorial.....	39.809	5.951 49
San Martín de la Vega.....	29.082 31	4.347 83
San Martín de Valdeiglesias.....	62.850 55	9.396 19
San Sebastián de los Reyes.....	35.955 91	5.375 44
Santa María de la Alameda.....	10.108 47	1.511 23
Santorcaz.....	13.198 72	1.973 23
Serrada.....	1.293 75	194 18
Serranillos.....	6.150 23	919 47
Sevilla la Nueva.....	7.012 73	1.048 42
Sieteiglesias.....	1.891 35	282 77
Somosierra.....	3.833 36	573 10
Talamanca.....	20.206 91	3.020 95
Tielmes.....	22.450 16	3.356 29
Titulcia.....	6.933 67	1.036 58
Torrejón de Ardoz.....	40.411 15	6.041 48
Torrejón de Calzada.....	3.910 04	584 55
Torrejón de Velasco.....	29.002 46	4.335 87
Torrelaguna.....	58.064 48	8.690 65
Torreodones.....	6.295 99	941 24
Torremocha de Uceda.....	9.904 72	1.480 75
Torres.....	19.855 73	2.963 43
Valdaracete.....	22.953	3.431 48
Valdeavero.....	9.870 18	1.476 48
Valdelaguna.....	12.911 71	1.930 30
Valdemanco.....	3.063 68	458 01
Valdemaqueada.....	5.645 61	844 02
Valdemorillo.....	36.447 92	5.448 96
Valdemoro.....	33.709 23	5.787 03
Valdeolmos.....	9.692 91	1.449 09
Valdepiélagos.....	10.327 30	1.543 93
Valdetorres.....	23.413 41	3.500 31
Valdilecha.....	19.789 85	2.958 53
Valverde.....	5.345 36	799 12
Vallecas.....	80.933 70	12.100 36
Velilla de San Antonio.....	16.075 65	2.403 31
Venturada.....	3.051 68	456 22
Vicálvaro.....	41.974 15	6.275 14
Villacanejos.....	18.665 45	2.790 48
Villalvilla.....	15.245 19	2.279 20
Villamanrique de Tajo.....	13.901 67	2.078 29
Villamanta.....	15.874 82	2.373 29
Villamantilla.....	9.676 69	1.446 66
Villanueva de la Cañada.....	16.193 80	2.421 73
Villanueva del Pardillo.....	10.635 12	1.589 95
Villanueva de Perales de Milla.....	9.216 69	1.377 89
Vilar del Olmo.....	11.836 05	1.769 49
Villarejo de Salvanés.....	59.342 33	8.871 71
Villaverde.....	43.721 17	6.536 32
Villaviciosa de Odón.....	36.722 29	5.489 93
Villavieja.....	3.571	538 87
Zarzalejo.....	8.149 43	1.218 34
Madrid.....	19.995.223 94	2.989.285 98
<b>TOTALES.....</b>	<b>24.178.946 53</b>	<b>3.614.752 50</b>

Madrid 31 de Mayo de 1892.—El Presidente, Ricardo F. Pérez de Soto.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Mayo de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—Campo.—Cemborain España.—Moral.—García Lomas.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1892.

Congreso

59 Sebastián Flores Ortiz.—Soldado sorteable.

60 Eduardo Flores Ortiz.—Soldado sorteable.

72 Enrique Mena Bascueña.—Soldado sorteable.

73 Tomás Mena Bascueña.—Soldado sorteable.

130 José Monrial Bernabé.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

133 José Calvet Salvatella.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

187 Luis Solán Carpizo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

112 Francisco Llorente Barba.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

166 Francisco Sánchez Jabardo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina

98 Fernando Gómez Redondas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

248 Francisco Gamoneda García del Valle.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

33 Clodoveo Tapia del Barrio.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

91 José Macho Mesones.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

109 Manuel Menéndez Domínguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

342 Alejandro García del Rey.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospital

219 Mateo Cisneros Mora.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

312 Joaquín Muñoz Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

49 Manuel Cortés Ruiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad

205 Domingo Viceiro García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

20 Ramos Aponte Flores.—Util: soldado sorteable.

Ciempozuelos

47 Pedro Ortiz Pascual.—Util: soldado sorteable.

Vicálvaro

4 Jesús Manzanero Pérez.—Util: soldado sorteable.

Chamartín

5 Eugenio Seiz Hortelano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Lorenzo

14 Galo Lorenzo Félix Monterrubio Reymúndez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Santa María de la Alameda

2 Vicente García García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Congreso

4 Francisco Onteniente Penalba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Pedro Arriola Bengoa Sacristán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

72 Luis Palao Pérez.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

79 Pedro García Gómez.—Falleció.

94 Juan María Soler Carrera.—Oficiase á la Comisión provincial de Lérida á fin de que sea tallado en revisión.

158 Martín Alonso de la Hoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Getafe

3 Antonio López Vicente.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Parla

9 Valentín Sacristán Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

265 Bruno Herce Laguna.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Aranjuez

47 Maximino Gómez González.—Reproducese oficio á la Comisión provincial de Badajoz interesando sea tallado en revisión.

73 Miguel Martínez Cazoria.—Talla, 1'338 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Pardo

1 Guillermo Gómez Rodríguez.—Talla, 1'343 milímetros: soldado sorteable.

Guadarrama

5 Santiago Álvarez Sánchez.—Oficiase al Sr. Alcalde á fin de que disponga el reconocimiento de este mozo con arreglo á lo establecido por Real orden de 15 de Julio de 1878.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890.

Congreso

11 Félix Manchón Gil.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

56 Felipe Fernández Ollas.—Falleció.

63 Tomás Féito López.—Falleció.

71 Miguel López.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

72 Luis Gómez Ibáñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

76 Angel Montón Ruiz.—Talla, 1'300 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

116 Enrique Pérez Pumarino.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

126 Inocente Lacalle Román.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

130 Francisco Arias Ortega.—Falleció.

Aranjuez

3 Joaquín Abella Uueda.—Oficiase al Alcalde de Loeches para que disponga la presentación de este mozo el día 31 del corriente.

Brea

1 Fructuoso Sánchez Trillo Maeso.—Falleció.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889.

Hospicio

376 Juan de Dios Esquer Nogueira.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Congreso

159 Enrique González Rúa.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

182 Antonio Tomás Santos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

201 Manuel Fuentes Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

226 Rafael Barcia García.—Prófugo.  
227 Eliseo Lugilde Huerta.—Oficiase al Sr. Gobernador interesando su presentación el día 31.

Aranjuez

17 Alfredo Cortés Rico.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Chinchón

42 Loreto Comendador Martínez.—Falleció.

Villarejo de Salvanés

18 Felipe García Patrón Raboso.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

El Pardo

9 Eugenio Redruello Carvajal.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACIÓN demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes al trimestre de 1.º de Abril de 1892, remitidas á la Dirección general de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por los conceptos siguientes:

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Propios....	Estremera.....	José María Fernández y González.	812 40
Idem.....	Santa María de la Alameda.....	El mismo.....	123
Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	El mismo.....	1.902 97
Idem.....	Morata de Tajuña.....	El mismo.....	477 47
Idem.....	Villamantilla.....	El mismo.....	399 29
Idem.....	Carabaña.....	El mismo.....	513 99
Idem.....	Aldea del Fresno.....	El mismo.....	263 30
Idem.....	Brea.....	El mismo.....	13 86
Idem.....	Fuentidueña de Tajo.....	El mismo.....	263 29
Idem.....	Chinchón.....	El mismo.....	3.088 88
Idem.....	Colmanar de Oreja.....	El mismo.....	157 15
Idem.....	Valdelaguna.....	El mismo.....	157 24
Idem.....	Los Santos de la Humosa.....	El mismo.....	117 08
Idem.....	Valdaracete.....	El mismo.....	186 39
Idem.....	Valdemorillo.....	Enrique Soto.....	1.263 80
Idem.....	Barajas y Alameda.....	Mariano Ariño.....	287 93
Idem.....	Redueña.....	El mismo.....	273 95
Idem.....	Valdepiélagos.....	El mismo.....	76 63
Idem.....	Torres.....	El mismo.....	136 10
Idem.....	Somosierra.....	El mismo.....	336 22
Idem.....	Villar del Olmo.....	El mismo.....	340 57
Idem.....	Talamanca y Campoalbillo.....	El mismo.....	339 17
Idem.....	La Olmeda de la Cebolla.....	El mismo.....	434 51
Idem.....	Collado Mediano.....	El mismo.....	290 89
Idem.....	Daganzo de Abajo.....	El mismo.....	207 48
Idem.....	Canencia.....	El mismo.....	410 99
Idem.....	Ambite.....	El mismo.....	414 15
Idem.....	Venturada.....	El mismo.....	667 66
Idem.....	Belmonte de Tajo.....	El mismo.....	513 74
Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	El mismo.....	98 41
Idem.....	Daganzo de Arriba.....	El mismo.....	1.473 88
Idem.....	El Vellón.....	El mismo.....	1.080 40
Idem.....	Cobeña.....	El mismo.....	871 72
Idem.....	Orusco.....	El mismo.....	723 67
Idem.....	Pozuelo del Rey.....	El mismo.....	621 86
Idem.....	Torrelobores.....	El mismo.....	313 24
Idem.....	Cañillas.....	El mismo.....	116 90
Idem.....	Pelayos.....	El mismo.....	56 61
Idem.....	Mejorada del Campo.....	El mismo.....	233 62
Idem.....	Campoalbillo.....	El mismo.....	38 27
Idem.....	Montejo de la Sierra.....	El mismo.....	83 27
Idem.....	Fresnedillas.....	El mismo.....	177 39
Idem.....	Villamanta.....	El mismo.....	1.038 99
Idem.....	Gargantilla.....	El mismo.....	101 72
Idem.....	Prádena del Rincón.....	El mismo.....	22 93
Idem.....	La Hiruela.....	El mismo.....	10 93
Idem.....	Pinilla de Boitrago.....	El mismo.....	71 79
Idem.....	Serranillos.....	El mismo.....	43 93
Idem.....	Chamartín.....	El mismo.....	130 41
Idem.....	Camarma de Esteruelas.....	El mismo.....	154 27
Idem.....	Hortaleza.....	El mismo.....	373 71

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Cént
Propios	Sevilla la Nueva	D. Mariano Ariño	139 53
Idem	Velilla de San Antonio	El mismo	69 72
Idem	Alcorcón	José Fernández Lorencini	496 79
Idem	Parla	El mismo	388 82
Idem	Cercedilla	El mismo	276 10
Idem	Perales de Tajuña	El mismo	313 61
Idem	Villavieja	El mismo	93 39
Idem	Garganta	El mismo	24 79
Idem	Meco	El mismo	19 01
Idem	Valdemanco	El mismo	134 06
Idem	Buitrago	El mismo	1.360 19
Idem	Vellicas	El mismo	301 63
Idem	Valverde	El mismo	772 23
Idem	Villaverde	El mismo	387 20
Idem	Villavilla y los Hue- ros	El mismo	631 31
Idem	Villaconejos	El mismo	387 51
Idem	Ribatejada	El mismo	348 43
Idem	Lozoyuela	El mismo	702 71
Idem	Horcajo	El mismo	71 10
Idem	Alpedrete	El mismo	365 18
Idem	Pezueta de las Torres	El mismo	545 86
Idem	Robledillo de la Jara	El mismo	124 62
Idem	Navacerrada	El mismo	73 45
Idem	Humanes	El mismo	66 82
Idem	Manzanares el Real	El mismo	1.875 20
Idem	Colmenar de Arroyo	El mismo	852 86
Idem	Moraleja de Enmedio	El mismo	417 36
Idem	Campo Real	El mismo	707 55
Idem	Griñón	El mismo	174 73
Idem	Hoyo de Manzanares	El mismo	569 92
Idem	Cervera de Buitrago	El mismo	13 77
Idem	San Sebastian de los Reyes	El mismo	330 41
Idem	Torrejón de la Calzada	El mismo	30 69
Idem	Serrada	El mismo	14 25
Idem	Valdilecha	El mismo	636 82
Idem	Sieteiglesias	El mismo	83 31
Idem	Maujirón	El mismo	546 56
Idem	Torremocha	El mismo	211 30
Idem	El Molar	El mismo	927 24
Idem	Chapinería	El mismo	225 20
Idem	Colmenar Viejo	El mismo	3.353 04
Idem	Anchuelo	El mismo	434 35
Idem	Carabanchel Alto	El mismo	328 28
Idem	Canillejas	El mismo	426 31
Idem	Coslada	El mismo	181 01
Idem	Móstoles	El mismo	640 84
Idem	Corpa	El mismo	440 75
Idem	Alameda del Valle	El mismo	396 58
Idem	La Acebeda	El mismo	18 39
Idem	Navas de Buitrago	El mismo	33 22
Idem	Valdeolmos y Alal- pardo	El mismo	719 33
Idem	Cubas	El mismo	28 66
Idem	Arroyomolinos	El mismo	163 43
Idem	Casarrubuelos	El mismo	23 32
Idem	El Berrueco	El mismo	208 88
Idem	Paredes de Buitrago	El mismo	3 48
Idem	La Serna	El mismo	16 84
Idem	Cenicientos	El mismo	8 65
Idem	Ajalvir	El mismo	198 92
Idem	Rascafría	El mismo	199 16
Idem	Zarzalejo	El mismo	349 32
Idem	Qcijorna y Perales de Milla	El mismo	469 88
Idem	Piñuécar y Gandullas	El mismo	33 37
Idem	San Martín de la Vega	El mismo	1.421 04
Idem	Bustarviejo	El mismo	251 72
Idem	Valdeavero	El mismo	89 75
Idem	Villanueva de la Ca- ñada	El mismo	59 45
Idem	Pinto	El mismo	1.075 19
Idem	Tielmes	El mismo	281 31
Idem	Villanueva del Pardillo	El mismo	343 94
Idem	Robledo de Chavela	Alonso Benito	987 45
Idem	Colmenarejo	Valentín Alvarez	629 33
Idem	Cabanillas de la Sierra	El mismo	439 76
Idem	Pedrezuela	El mismo	248 23
Idem	Lozoya	El mismo	88 32
Idem	Guadalix	El mismo	441 10
Idem	Chozas de la Sierra	El mismo	1.300 72
Idem	Galapagar	El mismo	464 57
Idem	Torrelaguna	El mismo	265 66
Idem	Pinilla del Valle	El mismo	332 62
Idem	Navalagamella	El mismo	1.747 91
Idem	Oteruelo del Valle	El mismo	132 26
Idem	Navalafuente	El mismo	263 66
Idem	San Lorenzo del Esco- rial	El mismo	93 35
Idem	Moralzarzal	El mismo	20 69
Idem	Vicálvaro y Ambroz	El mismo	720 29
Idem	Gascones	El mismo	3 04
Idem	Guadarrama	Gregorio García Ruiz	372 58
Idem	Cadalso	El mismo	244 74
Idem	Loeches	El mismo	1.241 38
Idem	Los Molinos	El mismo	360 17
Idem	Titulcia	Hipólito García	492 64

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Cént
Propios	Brunete	D. Ramón López	228 60
Idem	Collado Villalba	El mismo	351 68
Idem	Navalcarnero	Francisco González	624 93
Idem	Fuente el Saz	Pedro López	913
Idem	Braojos	José María García	96 63
Idem	La Cabrera	Pedro Ramírez	169 48
Idem	Rozas de Puerto Real	José Fernández Yuste	84 33
Idem	Pozuelo de Alarcón	Miguel Gil	2.035 33
Idem	Batres	Emilio Domínguez	465 79
Idem	Villaviciosa de Olón	José López Polin	469 82
Idem	San Agustín	El mismo	1.232 66
Idem	Arganda	Eduardo Sardinero	484 70
Idem	Villanueva de Perales	Valentín Barbosa	303 71
Idem	Algete	Pablo Osorio	148 88
Idem	Torrejón de Velasco	Francisco Molins	340 72
Idem	El Escorial	Gregorio Mújica	172 03
Idem	Getafe	Juan Benavente	370 04
Idem	Ciempozuelos	Ramón Martínez	3.893 59
Idem	Alcalá de Henares	Manuel Maruri	4.986 98
Idem	Becerril de la Sierra	Sebastián Martín	210 05
Idem	Paracuellos de Jarama	Juan Guinea	1.556 92
Idem	Fuenlabrada	Gregorio Pérez	378 72
Idem	Boalo, Cerceda y Ma- talpino	Valentín Alvarez	772 52
Idem	Boadilla del Monte	Mariano Ariño	37 86
Idem	Hortaleza	Valeriano Rodríguez	127 38
Idem	Madrid	Manuel de Castro	1 94
Idem	El Alamo	Venancio López	118 79
Idem	Santorcaz	Donato Anchuelo	101 71
Idem	Mejadahonda	Cándido Bastillo	250 31
Idem	Alcobendas	José Fernández Lorencini	328 13
Idem	Las Rozas	Vicente Bravo	338 68
Idem	Robregordo	Alfredo Velasco	252 13
Idem	San Martín de Valde- iglesias	Félix Martínez	710 91
Idem	Villa el Prado	El mismo	2.543 18
Idem	Torremocha	José Fernández Lorencini	44 45
Idem	Meco	El mismo	521 16
Idem	Redueña	Mariano Ariño	11 16
Idem	Beneficencia	José María Fernández	410 63
Idem	Villarejo de Salvanés	El mismo	62 31
Idem	Los Santos de la Hu- mosa	El mismo	10 76
Idem	Valdaracete	El mismo	4 29
Idem	Morata de Tajuña	El mismo	25 73
Idem	Estremera	El mismo	24 85
Idem	Chinchón	El mismo	162 90
Idem	Colmenar de Oreja	El mismo	2 46
Idem	Aldea del Fresno	El mismo	36 21
Idem	Barajas	Mariano Ariño	40 68
Idem	Camarma de Esteruelas	El mismo	4 52
Idem	Serranillos	El mismo	6 75
Idem	Pozuelo del Rey	El mismo	110 54
Idem	Villamanta	El mismo	167 99
Idem	Daganzo de Arriba	El mismo	31 83
Idem	Talamanca	El mismo	23 21
Idem	Perales de Tajuña	José Fernández Lorencini	186 09
Idem	Colmenar Viejo	El mismo	7 41
Idem	Meco	El mismo	8 60
Idem	Anchuelo	El mismo	33 79
Idem	Campo Real	El mismo	20 91
Idem	Corpa	El mismo	2 99
Idem	Humanes	El mismo	6 84
Idem	Rascafría	El mismo	2 72
Idem	El Molar	El mismo	29 97
Idem	Nuevo Baztán	El mismo	1 84
Idem	Garganta	El mismo	16 48
Idem	Villaverde	El mismo	68 96
Idem	Villaconejos	El mismo	6 22
Idem	Torremocha	El mismo	3 09
Idem	Cercedilla	El mismo	3 06
Idem	Ajalvir	El mismo	199 70
Idem	Pinto	El mismo	146 90
Idem	Vallecas	El mismo	29 94
Idem	Parla	El mismo	145 03
Idem	Móstoles	El mismo	440 19
Idem	Torrelaguna	Valentín Alvarez	8 48
Idem	Vicálvaro	El mismo	3 94
Idem	Pedrezuela	El mismo	4 86
Idem	Guadalix	El mismo	1 55
Idem	Cabanillas de la Sierra	El mismo	9 46
Idem	San Lorenzo del Esco- rial	El mismo	56 46
Idem	Loeches	Gregorio García Ruiz	37 60
Idem	Navalcarnero	Francisco González	19 42
Idem	Fuente el Saz	Pedro López	143 11
Idem	Arganda	Eduardo Sardinero	28 53
Idem	Algete	Pablo Osorio	173 37
Idem	Torrejón de Velasco	Francisco Molins	116 40
Idem	Getafe	Juan Benavente	160 04
Idem	Ciempozuelos	Ramón Martínez	15 69
Idem	Alcalá de Henares	Manuel Maruri	11 88
Idem	Brunete	Ramón López	7 94
Idem	Alcobendas	José Fernández Lorencini	7 34
Idem	Instrucción pública	Villarejo de Salvanés	20 90
Idem	Villarejo de Salvanés	José María Fernández	19 13
Idem	Chinchón	El mismo	
Idem	Morata de Tajuña	El mismo	

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Instr. pb.ª	Los Santos de la Hu- mosa	D. José María Fernández	18 15
Idem	Valdepiélagos	Mariano Ariño	82
Idem	Daganzo de Arriba	El mismo	6 14
Idem	Campo Real	José Fernández Lorencini	21 13
Idem	Nuevo Baztán	El mismo	108 86
Idem	Móstoles	El mismo	7 77
Idem	Anchuelo	El mismo	2 44
Idem	Vallecas	El mismo	11 01
Idem	Torrelaguna	Valentin Alvarez	40 80
Idem	Pedrezuela	El mismo	10 46
Idem	Chozas de la Sierra	El mismo	13 07
Idem	Titulcia	Hipólito García	9 62
Idem	Fuente el Saz	Pedro López	3 37
Idem	Arganda	Eduardo Sardinero	1 43

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones expresadas.  
Madrid 30 de Mayo de 1892.—V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.

Como Apoderado de los varios pueblos que se expresan en la relación publicada en este BOLETIN por los Sres. Delegado é Interventor de Hacienda, tengo el honor de participar á los Sres. Alcaldes que habiendo realizado los intereses de inscripciones, tanto de Propios, como de Beneficencia é Instrucción pública, correspondientes al trimestre de 1.º de Abril de 1892, pueden personarse en mi domicilio, Veneras, 7, primero derecha, ó autorizar persona para recoger las cartas de pago, recibos y comprobantes, más el saldo que resulte á su favor.

Madrid 4 de Junio de 1892.—José Fernández Lorencini.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

Seccion de Indirectas.—Timbre.

Por el presente se cita á los señores D. Jerónimo Callizo Almendáriz, D. Carlos Abella y D. Francisco Romero, para que concurren acompañados de un comerciante en calidad de hombre bueno á la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 10 de los corrientes, á las tres de su tarde, para responder de los cargos que se les imputan, por rifar objetos sin la autorización correspondiente, ante la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente incoado.

Madrid 6 de Junio de 1892.—P. Baselga.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**  
Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de esta fecha, ha tenido á bien suspender la celebración del acto de la subasta, que para arrendamiento de la casa de vacas, sita en el Parque de Madrid, había de tener lugar el día 11 del actual, á la una y media de su tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

**Madrid**  
Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de bragueros á las Casas de Socorro de esta Corte en el año económico de 1892-93, bajo los tipos siguientes:

BRAGUEROS PARA HOMBRES

Sencillo ordinario, 2 pesetas.

Idem entrefino, 4 id.

Doble ordinario, 4 id.

Idem entrefino, 8 id.

BRAGUEROS PARA NIÑOS

Sencillo ordinario, 1'30 pesetas.

Idem entrefino, 2'30 id.

Doble ordinario, 3'00 id.

Idem entrefino, 4'00 id.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 130 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por los Sres. Presidentes.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Junio de 1892, á las diez de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

**Madrid**  
Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la cal cáustica necesaria para los enterramientos en los cementerios municipales durante el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de cuatro pesetas 50 céntimos el quintal métrico de cal.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Conserje de los mismos, visada por el Sr. Concejal Director del servicio de cementerios.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Junio de 1892, á las diez de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien

delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de esta subasta y conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro por el tipo de...

**Madrid**  
Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta Corte, en el año económico de 1892-93, bajo el tipo de dos pesetas el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 130 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe administrativo de cada Casa de Socorro, visada por el Sr. Presidente de la misma.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Junio de 1892, á las doce de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

**Madrid**  
Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de jabón para el lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, durante el año económico de 1892-93, bajo el tipo de una peseta cada kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 300 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Sr. Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Junio de 1892, á las diez de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

**Madrid**  
Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos, en el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 32 céntimos de peseta cada ración.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.240 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 4.480 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Sr. Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Junio de 1892, á las doce de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición.

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos establecidos en esta capital, en el año económico de 1892-93, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á..., tipo..., con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1892.

(Firma del proponente.)

**Madrid**  
Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, en el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de treinta y cuatro céntimos de peseta cada kilogramo de pan.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.329'66 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.659'32 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Sr. Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Junio de 1892, á las diez de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, en el año económico de 1892 á 93, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición, refiriéndose á... tipo... con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1892.

(Firma del proponente.)

**Buitrago**

El proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1892 á 93, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos que la ley ordena.

Buitrago 2 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mateo Rivera.

**Belmonte de Tajo**

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los derechos de peso y medida de uso obligatorio de estos vecinos para el año económico de 1892 á 93, se anuncia una segunda con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, que tendrá lugar el día 19 del presente mes y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo 5 Junio de 1892.—El Alcalde, Lucio Díaz.

**Canillas**

El día 15 del que cursa y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arbitrio de los derechos del degüello de reses que se sacrifican en el matadero de esta localidad, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Canillas 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramón Roselló.

**Colmenar de Oreja**

El día 9 de Julio próximo, á las doce, tendrá efecto en la Casa Consistorial subasta para arriendo del esparto del Monte Pinar de estos Propios, y del Valle de Valdecasillas, para su aprovechamiento hasta 30 de Septiembre, con arreglo en un todo al pliego de condiciones facultativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen.

El tipo de subasta es de 250 pesetas. Colmenar de Oreja 5 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

**Chinchón**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre pesas y medidas de áridos de uso voluntario en esta villa para el próximo año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo de 5.000 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el próximo domingo 12 del actual, de once á doce de la mañana por proposiciones verbales y pujas á la llana.

Chinchón 6 de Junio de 1892.—El primer Teniente Alcalde, José Monterroso.

**Daganzo de Arriba**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para el próximo ejercicio económico de 1892-93, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Daganzo de Arriba 1.º de Junio de 1892.—El Alcalde, Jesús Aijón.

**Estremera**

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo del arbitrio de peso y medida de uso obligatorio para el ejercicio económico de 1892 á 93, por el tipo anunciado, se anuncia una segunda subasta para el día 16 del actual, con la baja del 25 por 100 del tipo de 3.300 pesetas en que se anunció la primera, ó sea por el de 2.475 pesetas.

El pliego de condiciones es el número que ha servido de base para la primera subasta.

Estremera 6 de Junio de 1892.—El Alcalde accidental, Anastasio Herrero.

**Horeajo**

El padrón de cédulas personales formado para el año económico de 1892-93, perteneciente á este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Horeajo 2 de Junio de 1892.—El Alcalde, Miguel Pinto.

**Horeajo**

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten.

Horeajo 2 de Junio del 1892.—El Alcalde, Miguel Pinto.

**Piñuécar**

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo formada para el año de 1892 á 93, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Piñuécar 5 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Prieto.

**Torrejón de Velasco**

Con la competente autorización de la Superioridad, se saca á pública subasta el arrendamiento de la venta exclusiva respecto de las especies que el reglamento autoriza, y á venta libre de las restantes de los artículos de consumos en este término para el año económico próximo, bajo los tipos siguientes:

Grupos...	ESPECIES de que consta cada grupo	Pias. Cénta.
1.º	Vinos de todas clases, vinagres y cervezas.	866 28
2.º	Alcoholes, aguardientes y licores.....	297 60
3.º	Aceites de todas clases.	401 28
4.º	Carne de hebra.....	401 28
5.º	Idem de cerda y sal común.....	632 76
6.º	Pan cocido en sustitución del trigo y sus harinas, cebada, garbanzos y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal, conservas de frutas, de hortalizas y verduras.....	2.168 80
TOTAL.....		4.768

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 17 del mes actual, de diez á doce de su mañana, ante mi Autoridad ó persona delegada al efecto, y de los señores de Ayuntamiento, con asistencia del Notario de esta villa, la cual se verificará por pujas á la llana.

Para tomar parte en la licitación se justificará haber depositado en la de este Ayuntamiento, en las Cajas del Tesoro, ó en poder de la Junta en el acto de la subasta, el 2 por 100 de la cantidad á que ascienda el grupo ó grupos que licite y se comprometerán los rematantes á constituir en fianza, el día que el Ayuntamiento acuerde el 25 por 100 del precio del arriendo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles de oficina y en el acto del remate, para que lo examinen todos los que gusten, ya sean vecinos ó forasteros.

No serán admitidos como licitadores, los que se hallen comprendidos en el artículo 23 del reglamento vigente.

Torrejón de Velasco 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Martín.

**Vallecas**

El domingo 12 y 19 del actual, de diez á diez y media, de diez y media á once y de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa el arriendo en pública subasta de los arbitrios de peso y medida de uso voluntario para el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 3.231 pesetas 40 céntimos; el de degüello de carnes de hebra en 13.092 pesetas 60 céntimos, y el de cerdos en 4.624 pesetas 60 céntimos.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en los remates.

Vallecas 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Manuel Vélez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación, unos autos seguidos por Doña María García Fernández con D. Tomás García Torrego, sobre pago de cantidad, procedente de un contrato de compra-venta, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva su tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 87.—En la villa y Corte de Madrid á 21 de Mayo de 1892: en los autos civiles declarativos de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Doña María García Fernández, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por D. Julián Mateo Cuñat y defendida por el Abogado D. Eduardo Gómez Llombart; y de otra, en concepto de demandado y apelado, D. Tomás García Torrego, propietario, también de esta vecindad, el cual no ha comparecido en esta Superioridad, sobre pago de cantidad procedente de un contrato de compra.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada, por la que se absolvió á D. Tomás García Torrego de la demanda contra él interpuesta por Doña María García Fernández, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados, y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *Diario de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la no comparecencia de D. Tomás García Torrego, y que luego que sea firme se comunicará al Juez inferior, por medio de la correspondiente certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Alejandro Peray.—Francisco Martí.—Remigio Gil Muñoz.—Victor Covián.»

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Victor Covián, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal en Madrid á 21 de Mayo de 1892.—Ante mí, L. Trifino Gamazo.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente cédula que firmo en Madrid á 1.º de Junio de 1892.—Luis González de la Quintana.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Manuel Parraverde Arrabal, Teniente Coronel de infantería, Juez Instructor de la Capitanía general de este distrito de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Alejandro Resines, empleado que fué en los ferrocarriles, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en

este Juzgado militar, sito en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 16, principal derecha, con objeto de prestar declaración en un expediente; advirtiéndole los perjuicios que le ocasionará el no presentarse.

Madrid 27 de Mayo de 1892.—Manuel Parraverde.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan de la Cámara, Juez municipal é interino de instrucción del Centro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Mariano López Anaya, que vive en la calle del Noviciado, número 18, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resulten en esta causa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1892. —J. de la Cámara.—G. Sánchez Garrido. —Es copia.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Pardo Fernández, natural de esta Corte, hijo de Julián y de Elvira, de veinticuatro años de edad, soltero, sin oficio, y es de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, y viste pantalón obscuro á rayas, cazadora y chaleco color plomo, sombrero de los llamados hongos, color café, y calza botas de becerro negro, y que habitó en la calle de Almagro, número 12, tercero derecha, y actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la prisión celular á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó en su defecto á la prisión celular, caso de ser habido, del referido Joaquín Pardo.

Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1892. —Buenaventura Muñoz.—Licenciado M. Cobo Canalejas.

NORTE

D. Pablo Marato y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco N. Lombardero, natural de Villasnear, partido de Rivadeo (Lugo), hijo natural de Francisca, de veinticuatro años, soltero, camarero, que vivía en la calle de las Minas, 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que

le ha sido impuesta por atentado; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, moreno, pelo negro, bigote castaño con un lunar al lado de la mandíbula derecha, ojos pardos, y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 Mayo de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

SUR

En virtud de providencia dictada en 28 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en los autos que sigue Doña Trinidad Algar y Marqués contra su esposo D. Fernando Polo Martínez, sobre pago de alimentos señalados á aquella, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, una por una y bajo el tipo de su tasación, con la rebaja del 2% por 100, las fincas siguientes:

- 1.ª—Una casa situada en la calle Empedrada, núm. 6, de la villa de Barajas, en esta provincia y partido judicial de Alcalá de Henares, de planta baja; tasada en pesetas. . . . . 60.000
- 2.ª—Otra casa situada en la misma calle, señalada con el número 8; tasada en. . . . . 20.000
- 3.ª—Una tierra en el término municipal de dicha villa, al cerro de la Cabaña, de haber seis celemines, siete estadales; en. . . . . 75
- 4.ª—Otra en las Guindaleras, de haber cinco fanegas, un celemin y 17 estadales; en. . . . . 128
- 5.ª—Otra en las Fronteras, de haber ocho celemines; en. . . . . 80
- 6.ª—Otra en Jarama, bajo la dehesa de San Blas, de una fanega y cuatro celemines; en. . . . . 175
- 7.ª—Otra en el sitio de la Muñoza, de 19 fanegas y cinco celemines; en. . . . . 3.000
- 8.ª—Otra en la solana de la Muñoza, de una fanega, cuatro celemines; en. . . . . 130
- 9.ª—Una quinta parte independiente y separada de otra junto al molino inútil de la Muñoza, de haber nueve fanegas, nueve celemines; dicha parte en. . . . . 1.250
- 10.—Otra en las Fronteras, de haber cuatro fanegas y ocho celemines. . . . . 560
- 11.—Otra en dicho sitio, de una fanega, cinco celemines, dos estadales; en. . . . . 150
- 12.—Otra en el camino viejo de Alcalá, de cuatro fanegas, siete celemines y siete estadales; en. . . . . 370
- 13.—Otra en los Belesales, de tres fanegas; en. . . . . 375
- 14.—Otra en el camino del Lavadero, de tres fanegas, nueve estadales; en. . . . . 390
- 15.—Otra en el camino de San Fernando, de dos fanegas, dos celemines, ocho estadales; en. . . . . 260
- 16.—Otra en las Guijeras, de

- seis fanegas, ocho celemines, nueve estadales; en. . . . . 840
  - 17.—Otra en el mismo sitio, de dos fanegas, ocho celemines; en. . . . . 310
  - 18.—Otra en los Almendros, de 18 fanegas, ocho celemines y 25 estadales; en. . . . . 1.800
  - 19.—Otra en el mismo sitio, de tres fanegas; en. . . . . 375
  - 20.—Otra en Valdejudíos, de tres fanegas, seis celemines, nueve estadales; en. . . . . 432
- Siendo el total pesetas.. 72.900

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Alcalá de Henares, se señala el día 8 de Julio próximo y hora de las nueve de la mañana; previniéndose á los licitadores que se admitirán posturas á cada una de las fincas, siendo preferidos los que lo hicieren á mayor número de ellas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo fijado de la finca ó fincas que deseen con la rebaja expresada del 2% por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo ó valor de las fincas, y que los títulos de propiedad con los autos estarán de manifiesto en el local del archivo de la Escribanía, para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 30 de Mayo de 1892.—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Flores, Flaviano Uldarico de la Torre.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sinforosa Montero Oliver, de catorce años de edad, natural de esta Corte, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, ojos y pelos castaños, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á fin de practicar con ella una diligencia en la causa que se sigue contra la misma y otra por hurto; bajo apercimiento de que si no comparece será declarada rebelde parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha sumariada, presentándola, caso de ser habida, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Mayo de 1892. —Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Maneiro Paes, de estatura baja, con pecas de viruela en la cara, de carnes regulares, de unos veinte años, soltero, mozo de cuerda, natural de Arbores (Coruña), hijo de Domingo y de Juana, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 1.º Junio de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

Comisaría de Guerra de Madrid

Intervención del material de Ingenieros.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo celebrarse segunda subasta para la adquisición de los carbones de hulla que durante tres años y otro más si conviene al Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de esta plaza para las obras á cargo de la misma, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar bajo iguales condiciones y precios límites que rigieron en la primera subasta, el día 16 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días no feriados de doce á cuatro de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones se han de extender en papel sellado de la clase undécima y han de estar redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 6 de Junio de 1892.—Adolfo R. Gámez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de carbones de hulla, con destino á las obras de la Comandancia de Ingenieros, que se ejecutan por administración y con fondos de la dotación del material, se comprometo á verificar el servicio con arreglo á las condiciones exigidas y por los precios siguientes: cada tonelada de cribado superior.... pesetas; cada tonelada de idem de primera.... pesetas; cada tonelada de cribado duro.... pesetas; cada tonelada de galleta lavado.... pesetas; cada tonelada de menudo lavado.... pesetas; cada tonelada de menudo.... pesetas. Acompañando á esta proposición carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) importante 720 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Los precios han de expresarse en letra.